



PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL CONSEJO RECTOR DEL O.A. ESCUELA INSULAR DE MÚSICA:

Dº. Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del O.A. Escuela Insular de Música, organismo autónomo dependiente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de los Estatutos de la Escuela Insular de Música, **PROPONGO** al Consejo Rector de este organismo autónomo, la adopción del siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

Vista la propuesta razonada de la entonces presidenta en funciones y de la directora de la Escuela Insular de Música de fecha 26 de junio de 2023, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto de 2023 de dicho organismo autónomo, financiada con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de su presupuesto de 2022, para dar cobertura a los gastos que se detallan en el presente expediente.

Visto el Decreto del presidente de la Escuela Insular de Música nº 2023/77 de fecha 19 de julio de 2023 de incoación del **expediente nº 1/2023 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos** en el presupuesto de 2023 del citado organismo autónomo (EXPTE 49/2023/EIMRESOL).

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 24 de julio de 2023.

Vistas sendas certificaciones de la intervención delegada de la Escuela Insular de Música, relativas a la suficiencia del recurso que financia el presente expediente, ambas de fecha 19 de julio de 2023.

Vistos los informes emitidos por la interventora delegada: presupuestario, relativo a la EPYSF y a la legalidad de la propia modificación presupuestaria, todos de fecha 24 de julio de 2023.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone la Base 10ª de Ejecución del vigente Presupuesto General de 2023 y el artículo 9 de los Estatutos del O.A. Escuela Insular de Música, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria

en el organismo autónomo es el Consejo Rector, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Consejo de Gobierno Insular, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, y posteriormente a la aprobación por el Pleno Insular, de conformidad con el art. 45.1.j) del mismo cuerpo reglamentario y el art. 177.2 TRLRHL, previo dictamen de la Comisión de Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo e Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En virtud de lo expuesto quien suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación provisional del **Expediente nº 1/2023 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos** en el presupuesto de la Escuela Insular de Música para el ejercicio 2023 (EXPTE 49/2023/EIMRESOL).

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

<i>Expresado en euros</i>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
326.101.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN	5.005,24
326.101.01	OTRAS REMUNERACIONES MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN	11.982,16
TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		16.987,40 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

<i>Expresado en euros</i>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
326.130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	3.261,60
326.130.02	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	2.441,48
326.131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	18.321,80
326.160.00	SEGURIDAD SOCIAL	13.534,06
326.162.02	TRANSPORTE DEL PERSONAL. KILOMETRAJE	9.500,00
326.162.09	AYUDAS AL ESTUDIO DEL PERSONAL	484,87
TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		47.543,81 €

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	64.531,21 €
---	--------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto de la Escuela Insular de Música de 2022:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	64.531,21 €
TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORD. Y SUPLEM. DE CRÉDITO		64.531,21 €

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor del organismo autónomo.

5.- El resto de los ingresos previstos en el Presupuesto vigente vienen efectuándose con normalidad.

6.- Proponer la aprobación del expediente por el Consejo de Gobierno Insular y posteriormente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 41.1.b) y 45.1.j), respectivamente, del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, previo dictamen de la Comisión de Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo e Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En Santa Cruz de La Palma,

EL PRESIDENTE